

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, primero de junio de dos mil veintiuno

Radicado: 050013110-007-2020-00385-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo al memorial allegado por la parte ejecutante, de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, se anexa al expediente el mensaje de whats app enviado al demandado JUAN STEEVEN ZAPATA RAMÍREZ y que fuera leído el pasado 27 de mayo; entendiéndose surtida la notificación personal dos (2) días hábiles siguientes a dicha fecha, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de diez (10) días hábiles para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d4e97edb2f29fe7acbb133880bbafe72139d7a3d3c0ffe9f6a4150e
73d69978e**

Documento generado en 03/06/2021 12:56:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**